



PERÚ

Ministerio
de la Producción

OFICINA DE PLANEAMIENTO Y MODERNIZACIÓN

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de la Independencia”

INFORME N° 0000037-2021-PRODUCE/OPM

Para : RUIZ BARCELLOS, JAVIER MARTIN
DIRECTOR GENERAL (S)
OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y MODERNIZACIÓN

Asunto : Informe de las actividades y logros alcanzados en la implementación del “Plan de Trabajo de Simplificación Administrativa, período 2020” - IV Trimestre.

Referencia : Artículo 5 de la Resolución Ministerial N° 471-2016-PRODUCE.

Fecha : 30/01/2021

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en mi calidad de responsable del Equipo de Mejora Continua del Ministerio de la Producción, para expresarle mi cordial saludo y con relación al asunto y documento de la referencia, informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante Acta N° 001-2020-PRODUCE-EMC del 13.02.20, los miembros del Equipo de Mejora Continua del Ministerio de la Producción aprobaron el “Plan de Trabajo de Simplificación Administrativa del Ministerio de la Producción, período 2020”.
- 1.2. El artículo 5 de la Resolución Ministerial N° 471-2016-PRODUCE, que conforma el Comité de Dirección del Proceso de Simplificación Administrativa del Ministerio de la Producción establece que el Equipo de Mejora Continua debe informar trimestralmente sus actividades y logros alcanzados al citado Comité, el cual es presidido por el Secretario General.
- 1.3. Mediante Memorando N° 0000203-2020-OGPPM/OPM del 26.02.2020, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización-OGPPM, presentó a la Secretaría General (en su calidad de presidente del Comité de Simplificación Administrativa) la propuesta de Plan de Simplificación Administrativa del Ministerio de la Producción – 2020.
- 1.4. Con Memorando N° 0000324-2020-PRODUCE/OGPPM del 07.05.2020 se remitió a la Secretaría General el Informe N° 090-2020-PRODUCE/OGPPM/OPM que contiene las acciones desarrolladas en la implementación del “Plan de Trabajo de Simplificación Administrativa de PRODUCE, Periodo 2020” correspondiente al I Trimestre.
- 1.5. Con Memorando N° 0000549-2020-PRODUCE/OGPPM del 31.07.2020, se remitió a la Secretaría General el Informe N° 0000214-2020PRODUCE/OGPPM/OPM que contiene las

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://e.documentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: X5B47S92



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de la Independencia”

acciones desarrolladas en la implementación del “Plan de Trabajo de Simplificación Administrativa de PRODUCE, Periodo 2020” correspondiente al II Trimestre.

- 1.6. Con Memorando N° 00000863-2020-PRODUCE/OGPPM del 23.10.2020, se remitió a la Secretaría General el Informe N° 00000298-2020-PRODUCE/OPM, el cual contiene las acciones desarrolladas en la implementación del “Plan de Trabajo de Simplificación Administrativa de PRODUCE, Periodo 2020” correspondiente al III Trimestre.
- 1.7. Mediante Memorando Múltiple N° 00001054-2020-PRODUCE/OGPPM del 18.12.2020, la OGPPM solicitó a los responsables ejecutores del mencionado Plan, priorizar la ejecución de las actividades a su cargo para cumplir con la programación prevista al IV Trimestre.
- 1.8. Mediante Memorando Múltiple N° 000001084-2020-PRODUCE/OGPPM del 28.12.2020 la OGPPM solicitó a los responsables ejecutores del mencionado Plan, informar el avance al IV Trimestre del 2020, de las actividades a su cargo.

II. BASE LEGAL

- 2.1 Decreto Supremo N° 007-2011-PCM, que aprueba la Metodología de Simplificación Administrativa y establece disposiciones para su implementación, para la mejora de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad.
- 2.2 Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, que aprobó la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública (PNMGP).
- 2.3 Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, modificado por Decreto Supremo N° 009-2017-PRODUCE.
- 2.4 Resolución Ministerial N° 108-2017-PRODUCE, que aprobó la reconfirmación del Comité de Dirección del Proceso de Simplificación Administrativa y el Equipo de Mejora Continua del Ministerio de la Producción, conformado mediante la Resolución Ministerial N° 471-2016-PRODUCE.

III. ANÁLISIS

- 3.1 El Decreto Supremo N° 007-2011-PCM, que aprueba la “Metodología de Simplificación Administrativa y establece disposiciones para su implementación, para la mejora de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad”, dispone la conformación de un Comité de Dirección del Proceso de Simplificación Administrativa (en adelante, **Comité de DPSA**) y un Equipo de Mejora Continua (en adelante, **EMC**).

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://e.documentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: X5B47S92



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de la Independencia”

Es así como, en cumplimiento de lo antes señalado, mediante Resolución Ministerial N° 471-2016-PRODUCE, se conformó el Comité de DPSA y el EMC del Ministerio de la Producción, siendo reconfirmado mediante Resolución Ministerial N° 108-2017-PRODUCE.

- 3.2 El Comité de DPSA constituye la instancia responsable de la puesta en marcha del proceso de simplificación, de supervisar y facilitar la labor del EMC, el cual es el encargado de planificar y gestionar el proceso de simplificación administrativa en la entidad.
- 3.3 Mediante Acta N° 001-2020-PRODUCE-EMC del 13.02.2020, el EMC aprobó el “Plan de Trabajo de Simplificación Administrativa, periodo 2020”.
- 3.4 Mediante correo electrónico del 12.03. 2020, el suscrito en su calidad de responsable del Equipo de Mejora Continua, remitió a los miembros del Comité de Dirección del Proceso de Simplificación Administrativa la propuesta de Plan de Simplificación Administrativa 2020 que fue presentada a la Secretaría General (en su calidad de Presidente del Comité de Simplificación Administrativa) con Memorando N° 00000203-2020-PRODUCE/OGPPM.
- 3.5 **OBJETIVO GENERAL DEL PLAN DE TRABAJO DE SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA:**
 - Promover la simplificación administrativa e implementar la gestión por procesos en el Ministerio de la Producción, mejorando los procedimientos y servicios que se brindan a los ciudadanos y empresas.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Objetivo Específico N° 1: Mejorar la calidad del servicio al ciudadano, a través de la simplificación administrativa y la certificación de la calidad.

Objetivo Específico N° 2: Implementar la gestión por procesos y gestión de riesgo en PRODUCE.

Objetivo Específico N° 3: Fortalecer capacidades del personal en gestión por procesos, gestión del riesgo y simplificación administrativa.

Las Estrategias y Actividades del Plan de Trabajo de Simplificación Administrativo del Ministerio de la Producción, correspondiente al 2020 están alineadas a los Objetivos Específicos antes citados.

3.6 DE LAS ACTIVIDADES Y LOGROS ALCANZADOS AL IV TRIMESTRE 2020

La Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización (OGPPM), solicitó a las dependencias responsables de las actividades descritas en el “Plan de Trabajo de Simplificación Administrativa de PRODUCE, periodo 2020”, mediante Memorando Múltiple N° 00001084-2020-PRODUCE/OGPPM del 28.12.2020, informen sobre sus actividades y logros alcanzados al IV Trimestre 2020, las que informaron con los siguientes documentos:

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://e.documentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: X5B47S92



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de la Independencia”

- a) La Dirección General de Políticas y Análisis Regulatorio de MYPE e Industria (DGP), mediante Memorando N° 00000075-2021-PRODUCE/DGP del 18/01/2021. (Anexo A y A 1)
 - b) La Oficina General de Atención al Ciudadano (OGACI), mediante Memorando N° 0000003-2021-PRODUCE/OGACI del 11. 01.2021. (Anexo B, B1, B2, B3 y B4)
 - c) La Oficina General de Administración (OGA), mediante MEMORANDO N° 554-2020-PRODUCE/OGA del 30.11.2020. (Anexo C, C1 y C2)
 - d) La Oficina General de Tecnologías de la Información (OGTI), mediante Memorando N°00000026-2021-PRODUCE/OGTI del 13.01.2021. (Anexo D y D1)
 - e) La Oficina General de Recursos Humanos, mediante Memorando N° 00000038- 2020-PRODUCE/OGRH del 13.01.2020. (Anexo E)
 - f) Los profesionales de la OPM, informaron sobre los avances de las actividades a su cargo, que se muestran en el Anexo F y F1 al F5.
- 3.7 Al respecto, se ha elaborado el Cuadro N° 1, que se adjunta como Anexo, que contiene las Actividades y Logros alcanzados en la Implementación del “Plan de Trabajo de Simplificación Administrativa, período 2020”- IV Trimestre, donde se señalan conforme a las estrategias que corresponden las actividades “en desarrollo”, “en aprobación”, “suspendida” y “concluida”, al mes de diciembre del 2020. En dicho Cuadro se puede apreciar que las actividades en desarrollo se programarán en el Plan de Trabajo de Simplificación Administrativa-PTSA 2021.
- 3.8 De la revisión del Plan de Trabajo de Simplificación Administrativa-PTSA de PRODUCE y a lo informado por los responsables ejecutores, se advierte que, al IV Trimestre 2020 de las 27 actividades programadas en el Plan de Trabajo de Simplificación Administrativa, cuatro (4) se encuentran “en desarrollo”, dos (2) “en aprobación”, seis (6) “suspendidas” y quince (15) “concluidas”.

Al respecto, conforme se señala en el Cuadro N° 1 que se adjunta, las actividades que se encuentran en desarrollo serán programadas en el Plan de Trabajo de Simplificación Administrativa 2021. Si bien se ha avanzado en el cumplimiento del Plan de Trabajo de Simplificación Administrativa a cargo de los órganos y unidades orgánicas responsables, en algunos casos, el desarrollo de actividades prioritarias relacionadas a la emergencia sanitaria y a la reactivación económica ha incidido en que algunas actividades del PTSA 2020 sean reprogramadas para el 2021.

IV. CONCLUSIÓN

- 4.1 En cumplimiento del artículo 5 de la Resolución Ministerial N° 471-2016-PRODUCE, en el Cuadro N° 1 del presente informe se detallan las actividades y logros alcanzados al IV Trimestre en el “Plan de Trabajo de Simplificación Administrativa-PTSA del Ministerio de la Producción, periodo 2020”, estableciendo: cuatro (4) se encuentran “en desarrollo”, dos (2) “en aprobación”, seis (6) “suspendidas” y quince (15) “concluidas”.

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://e.documentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: X5B47S92



PERÚ

Ministerio
de la Producción

OFICINA DE PLANEAMIENTO Y MODERNIZACIÓN

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de la Independencia”

- 4.2 Las actividades que se encuentran en desarrollo y en análisis serán consideradas en el Plan de Trabajo de Simplificación Administrativa 2021; al respecto, el desarrollo de actividades prioritarias relacionadas a la emergencia sanitaria y a la reactivación económica ha incidido en que algunas actividades del PTSA sean reprogramadas.

V. RECOMENDACIÓN

Se recomienda remitir el presente informe a la Secretaría General, para conocimiento de su Despacho en su calidad de Presidente del Comité de Simplificación Administrativa del Ministerio de la Producción.

El presente informe, ha sido elaborado por María Elena Pacheco Vargas, Especialista de la Oficina de Planeamiento y Modernización, y este despacho expresa su conformidad y hace suyo el mismo, el cual eleva a su consideración para que de encontrarlo conforme se remita a Secretaría General para conocimiento y fines.

Es todo cuanto tengo que informar a usted.

Atentamente,

VEGA DIAZ, JAVIER
DIRECTOR
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y MODERNIZACIÓN

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de la D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final de la D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://e.documentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: X5B47S92